



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC.: PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 8 de junio de 1983. — Número 72

Página 809

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdelomar (Cantabria), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por decreto de 13 de noviembre de 1981, que el director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, con fecha 26 de mayo de 1983, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal de Santa María de Valverde, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderredible y de las Juntas Vecinales de San Andrés de Valdelomar, San Martín de Valdelomar, Castrillo de Valdelomar y Santa María de Valverde.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de Santa María de Valverde se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA	
Diputación Regional de Cantabria	
Concentración parcelaria de la zona de Valdelomar (Cantabria)	809
Notificación	809
Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior	810
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	812
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ..	812
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	812
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Diputación Regional de Cantabria	814
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	815
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander	816
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	817
Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	817
Juntas Vecinales de Fresnedo y Herada	818
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	818
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Corvera de Toranzo, Tudanca, San Felices de Buelna, Polanco, Villafufre y Miengo ..	823

cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recursos de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Dirección de Asis-

tencia y Mejora de la Empresa Agraria o en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Dirección de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 30 de mayo de 1983.
El jefe, accidental, del Servicio de Reforma de Estructuras, Pedro Luis Compostizo Sañudo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Jefatura Regional de Comercio Interior

Notificación

El expediente 79/82, instruido en esta Jefatura Regional de Co-

mercio Interior de Cantabria a don Jesús Sierra Mas, por venta de pan con falta de peso, se resuelve con la imposición de una multa de 10.000 pesetas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por infracción administrativa prevista en el artículo 3.º, número 10, y artículo 4.º del Decreto 3.052/66, de 17-11 («Boletín Oficial del Estado», de 15-12), en relación con el Decreto

542/76, de 5-3 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y con la Orden de 26-3-76 («Boletín Oficial del Estado», del 27).

Contra esta acuerdo puede el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el excelentísimo señor consejero de Hacienda, Economía y Co-

mercio de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Sierra Mas, que tuvo su último domicilio en el número 4 de la Travesía de Cuevas, de esta ciudad de Santander, y a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 30 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
José M. ^a de la Concha García-Barroso	Renedo	20.000	Venta de pan con falta de peso
Margarita Merino García	Torrelavega	5.000	Cobro de precios superiores
Purificación Arenal Ruiz	El Astillero	5.000	Cobro de precios superiores
Julián Rivero Zamanillo	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
Luis Gutiérrez del Cerro	Santander	20.000	Cobro de precios superiores
Vda. de Daniel Sainz Ruiz	Santander	5.000	Cobro de precios superiores
Isidro González Gutiérrez	Santander	10.000	Cobro de precios superiores
Engracia Samperio Santander	Llanos-Penagos	15.000	Cobro de precios superiores
Gerardo Pazos Fernández	Bareyo	5.000	Cobro de precios superiores
Julio Saiz Vega	Renedo	10.000	Cobro de precios superiores
José Manuel Aja Martínez	Solares	5.000	Cobro de precios superiores
Antonio Gómez Fernández	Torrelavega	10.000	Falta carteles de precios
Elicio Sebastián Cámara	Torrelavega	5.000	Falta carteles de precios
María Elena García Llata	Santander	10.000	Falta carteles de precios
Eduardo García González	Santander	10.000	Falta carteles de precios
José Antonio Castillo Pila	Santoña	10.000	Falta carteles de precios
Angel Pacheco Vear	Muriedas	10.000	Falta carteles de precios
Concepción Sisniega Pérez-Alfaro	C. Urdiales	5.000	Falta carteles de precios
Carmelo, S. A.	Santander	5.000	Falta normalización comercial
Esteve Hnos, S. L.	Santander	15.000	Falta normalización comercial
Andrés Coria de Diego	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Vda. de Julián López López	Santander	10.000	Falta normalización comercial
M. ^a del Carmen Cárcoba Velasco	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Isaac Isla Herbosa	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Fernando Gutiérrez Fernández	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Antonio Santos de Castro	Santander	5.000	Falta normalización comercial
M. ^a Paloma Muñoz Lorenzo	Torrelavega	15.000	Falta normalización comercial
José Blanco Sainz	Torrelavega	10.000	Falta normalización comercial
M. ^a del Carmen Pelayo Pelayo	Torrelavega	10.000	Falta normalización comercial
Domingo Miguel Calvete	Torrelavega	5.000	Falta normalización comercial
Carlos Pardo del Olmo	Ontaneda	10.000	Falta normalización comercial
Alfredo Martínez Gutiérrez	Villegar de Toranzo	20.000	Falta normalización comercial
De-Amui, S. A.	Castro Urdiales	15.000	Falta normalización comercial
Higinio Delgado Nanclares	Santoña	5.000	Falta normalización comercial
M. ^a José López Martínez	Santoña	10.000	Falta normalización comercial
Juan del Cerro Alonso	Laredo	10.000	Falta normalización comercial
Vicente Peña Herrería	Marrón	10.000	Falta normalización comercial
Soledad Ortiz Lastra	Ampuero	5.000	Falta normalización comercial
José Antonio Rodríguez Barquín	Arredondo	5.000	Falta normalización comercial
Fermín Cano Martínez	Ramales	5.000	Falta normalización comercial

Santander, 28 de abril de 1983.—El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante Moreno.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
Francisco Zorrilla del Río	Santoña	25.000	Cobro de precios superiores
Pablo Velasco Bedia	El Astillero	5.000	Idem
Ricardo Marañón Casado	Laredo	5.000	Idem
Felipe Martín Rodríguez	Torrelavega	3.000	Idem
Jesús Rivas Gómez	Santander	15.000	Idem
Antonio Márquez Vigerego	Santander	15.000	Idem
Antonio Venero Velasco	Santander	25.000	Idem
Jesús Vega Vascos	Santander	10.000	Idem
Valeriano Núñez Cabezas	Santander	3.000	Idem
Vicente García Muñoz	Santander	8.000	Idem
Arturo González Cortés	Santander	5.000	Idem
José Antonio Arconada García	Santander	3.000	Idem
Fidel Vecilla Cabo	Santander	3.000	Idem
José Cuartas Arce	Santander	20.000	Idem
José Manuel Llata Cruz	Santander	5.000	Idem
José González Arozamena	Santander	10.000	Idem
Herminia Sierra López	Santander	8.000	Idem
Mercedes López Miembro	Santander	20.000	Idem
José Pedro Peredo Martínez	Santander	15.000	Idem
Ramón Fernández Méndez	Santander	10.000	Idem
Catalina García Herrero	Santander	10.000	Idem
Angel Díaz de Andrés	Santander	10.000	Idem
Antonio Paredes Bermúdez	Santander	15.000	Idem
José Aurelio García Rioja	Santander	10.000	Idem
Francisco García Miranda	Santander	5.000	Carecer preceptivo juego de pesas
Margarita Dallas Gabilondo	Santander	5.000	Idem
Dolores Bustamante Balaguer	Santander	20.000	Uso de balanza adelantada
Florentina Fraile Sánchez	Santander	10.000	Idem
Carmen Fernández Ganzo	Santander	10.000	Idem
Joaquín Cobo Ortiz	El Astillero	10.000	Idem
Amparo García Milera	Sta. Cruz de Bezana	25.000	Resistencia a la labor inspectora
Alfredo Sánchez Díaz	Santander	25.000	Idem
Luis Santamaría Portillo	Castro Urdiales	20.000	Venta de leche a granel
Laureano Vizcaya Fernández	Castro Urdiales	20.000	Idem
Moisés Ceballos Ortiz	Molledo Portolín	25.000	Venta de pan con falta de peso
Miguel Angel Gómez Viñas	Camargo	25.000	Idem
Pedro Tomás Peláez Gavito	Santander	5.000	Falta de carteles de precios
José del Río Diestro	Santander	20.000	Idem
Andrés Vallejo Medrano	Santander	20.000	Idem
Lorenza Salas Sainz	Santander	2.000	Idem
Carmen Abadía Rodríguez	Santander	5.000	Idem
Manuel Valdés Gutiérrez	Santander	10.000	Idem
Juan José González Sainz	Santander	20.000	Idem
Manuel Fernández Ortiz	Santander	10.000	Idem
Angel Torre Rocillo	Santander	5.000	Idem
«Bramher, S. L.»	Santoña	5.000	Idem
Jesús Gómez González	Ampuero	10.000	Idem
Ignacio Diego Aja	El Astillero	10.000	Idem
Angel Secadas Peredo	Revilla de Camargo	25.000	Idem
Higinio García Allende	Torrelavega	20.000	Idem
Ramón Martínez Trueba	Ramales	5.000	Falta de normalización comercial
Luis Castillo Pila	Santoña	5.000	Idem
José Luis del Cerro Andrés	Laredo	15.000	Idem
Carmen Laherrán de la Sota	Sta. Cruz de Bezana	10.000	Idem
Abel Gómez Gómez	Heras	25.000	Idem
Luis Alberto Agúndez Camargo	Maliaño	5.000	Idem

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivos
José Diego Rivero	Colindres	20.000	Falta de normalización comercial
Jesús Vega del Río	Polanco	5.000	Idem
Amalia Gutiérrez Gutiérrez	Torrelavega	25.000	Idem
«Ignacio Palacios, S. A.»	Torrelavega	25.000	Idem
Rogelia Terrón Lobato	Torrelavega	15.000	Idem
Benito Urbizu Leceaga	Liendo	25.000	Idem
Rodrigo Bezanilla Margotán	Santander	10.000	Idem
Manuel Lanza Gómez	Santander	20.000	Idem
Francisco García Herrero	Santander	20.000	Idem
José Francisco Melero Sanmiguel	Santander	15.000	Idem
Nicolás Rasines Gutiérrez	Santander	20.000	Idem
Angelita González Villanueva	Santander	20.000	Idem
María del Pilar García González	Santander	25.000	Idem
José Antonio Cuevas García	Santander	10.000	Idem
Elisardo Rumayor Rumayor	Santander	5.000	Idem
Antonio Pérez Díaz	Santander	10.000	Idem
Mariano Pérez Camus	Santander	20.000	Idem
«Agapito Gutiérrez, S. L.»	Santander	20.000	Idem
«Pedro Gómez y Cía., S. R. C.»	Santander	25.000	Idem
«Hijos de Fermín Diestro»	Santander	25.000	Idem
Santander, 25 de mayo de 1983.			

Santander, 25 de mayo de 1983. — El consejero de Hacienda, Economía y Comercio, Serafín Fernández-Escalante Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SANTANDER

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

«En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto, a las doce horas del día 26 de mayo de 1983, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores de Fundimotor», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Centro de trabajo que la empresa Fundimotor, S. A., tiene establecido en Los Corrales de Buelna y los trabajadores sin distinción alguna de profesión u oficio que formen parte de la plantilla de Fundimotor, S. A. Siendo los firmantes del acta de constitución Joaquín Espinosa Mazón, Fernando García Sánchez, Valeriano Ortiz Ruiz, Francisco Pérez

Gutiérrez, José A. Pazos García y Miguel A. García Sañudo».

Santander, 30 de mayo de 1983.
La directora provincial, María del Carmen Martínez Corbacho. 948

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.

Expediente AT. 36/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Salcedo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Salcedo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 20 KV. Longitud: 87 metros. Origen: Línea Muriedas-Bezana. Final: C. T. de Industria Daspán. Denominación: Desviación Daspán.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 19 de mayo de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En Santander a 17 de mayo de 1983, se reúnen los señores que se citan, componentes de las representaciones sindical y empresarial, en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para las Empresas y Trabajadores del Comercio del Metal de la región de Cantabria.

Asistentes:

Central Sindical CC. OO.: Miguel A. García Sánchez.

Central Sindical U. G. T.: Mariano Bueno Miñambres y Alfonso Gil Callirgos.

Central Sindical U. S. O.: Vicente Arce y José Vía.

Representación empresarial: Víctor Martín S. de Buru., José Terán Gómez, Armando Díaz Pérez, José Lecue, Carlos Herrero Melón, Germán Fernández, José Gándara, Bernardo Tosio, Antonio Muñiz.

Ambas representaciones están de acuerdo en la revisión del Convenio en los términos que se recogen en el párrafo segundo del artículo 6.º del Convenio.

Tales modificaciones se recogen en hoja adjunta a este acta, y se incorporarán como anexo al re-

ferido Convenio Colectivo, del que formarán parte durante su período de vigencia a todos los efectos, teniendo la presente acta el carácter de acta final en la revisión del Convenio.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman las partes la presente acta en el lugar y fecha de encabezamiento. — Varias firmas ilegibles.

Anexo al Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas y trabajadores del Comercio del Metal de la región de Cantabria

Vigencia: Del 1.º de abril de 1983 al 31 de marzo de 1984.

1. Sueldos-tabla salarial.—Tendrán las cuantías que para cada

categoría profesional se especifican en hojas adjuntas.

2. En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho, además, a una dieta de 166 o 221 pesetas diarias, respectivamente, según el desplazamiento sea por media jornada o por jornada completa.

3. A opción de la empresa, se podrá sustituir la entrega de la ropa de trabajo por el abono de la cantidad de 12.197 pesetas.

4. No obstante, dicha tabla salarial podrá ser modificada una vez se conozca definitivamente el I. P. C. de 1.º de abril de 1982 al 30 de marzo de 1983.

TABLA SALARIAL

Categorías	Sueldo mensual	Retribución anual en razón a las horas de trabajo anuales
Personal técnico titulado		
Titulados de grado superior	50.629	759.434
Titulados de grado medio	47.287	709.305
Ayudantes y técnicos sanitarios	42.652	639.783
Personal mercantil técnico no titulado		
Director	51.922	778.827
Jefe de división	50.629	759.434
Jefe de personal	50.068	751.018
Jefe de compras	50.068	751.018
Jefe de ventas	50.068	751.018
Encargado general	50.068	751.018
Jefe de sucursal	47.287	709.305
Jefe de almacén	47.287	709.305
Jefe de grupo	47.287	709.305
Jefe de sección mercantil	44.506	667.592
Encargado de establecimiento	44.506	667.592
Vendedor, comprador e intérprete	44.506	667.592
Personal mercantil propiamente dicho		
Viajante	42.652	639.783
Dependiente	43.579	653.687
Ayudante de dependiente	39.408	591.118
Aprendiz de 1.º año	22.259	333.887
Aprendiz de 2.º año	24.113	361.696
Personal administrativo técnico no titulado		
Director	51.922	778.827
Jefe de división	50.068	751.018
Jefe administrativo	48.409	726.136
Secretario	42.652	639.783
Contable	46.360	695.401
Jefe de sección administrativo	46.360	695.401

Categorías	Sueldo mensual	Retribución anual en razón a las horas de trabajo anuales
Personal administrativo propiamente dicho		
Contable-cajero	46.360	695.401
Taquimecanógrafo en idioma extranjero	46.360	695.401
Programador de ordenadores	46.360	695.401
Oficial administrativo	42.652	639.783
Operador en máquinas contables	42.652	639.783
Aux. administrativo o perforista	39.408	591.118
Aspirante de 16 a 18 años	22.259	333.887
Aux. de caja de 18 a 20 años	38.944	584.166
Aux. de caja mayor de 20 años	39.408	591.110
Aux. de caja de 16 a 18 años	22.259	333.887
Personal de servicio y actividades auxiliares		
Jefe de sección de servicios	46.360	695.401
Dibujante	47.287	709.305
Escaparatista	42.652	639.783
Ayudante de montaje	39.408	591.118
Delineante	40.798	611.974
Visitador	40.798	611.974
Rotulista	40.798	611.974
Cortador	42.652	639.783
Ayudante de cortador	39.871	598.070
Jefe de taller	40.432	606.486
Profesional de oficio de 1. ^a	39.969	599.534
Profesional de oficio de 2. ^a	38.566	578.494
Profesional de oficio de 3. ^a	38.566	578.494
Capataz	38.017	570.261
Mozo especializado	38.676	580.141
Mozo	37.554	563.309
Mozo de 17 años	21.452	321.779
Mozo de 16 años	13.551	203.260
Ascensorista	37.090	556.357
Telefonista	37.554	563.309
Empaquetadora	37.554	563.309
Repasadora o cosedora	37.554	563.309
Personal subalterno		
Conserje	37.078	556.174
Cobrador	37.078	556.174
Vigilante, sereno, ordenanza, portero	37.078	556.174
Personal de limpieza fijo	37.078	556.174
Personal de limpieza por hora	166	

El conductor-repartidor queda asimilado a la categoría de profesional de oficio de 1.^a o 2.^a, según el vehículo para el que haya sido contratado.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concierto directo

1. — Objeto: «Aprovechamiento forestal (extraordinario) de pino radiata en el monte Peña Escajal

(Junta Vecinal de Bielva y Rábago».

2.—Plazo de ejecución: 40 días a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

3.—Forma de pago: Al contado, una vez se realice la adjudicación definitiva.

4.—Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva,

del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

5. — Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N.I. número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al pro-

yecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

6.—Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

7.—Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia, hasta las trece horas del día 9 de los corrientes.

8.—Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 1 de junio de 1983.
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

En cumplimiento de la Ley General de Obras Públicas y concordantes, esta Dirección Facultativa anuncia, por el presente edicto, la subasta de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 7 de julio de 1970, a don Manuel Andraca Asensio para ocupar una parcela de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, situada en la esquina de las calles Peña Bejo y del Asón, con destino a la construcción de un edificio para almacén de abonos, piensos y se-

millas, y caducada por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1980.

Tipo de subasta: Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas y setenta y un céntimos (pesetas 1.859.461,71), importe de la valoración aprobada por Orden Ministerial de 12 de febrero de 1983.

La documentación correspondiente a la referida concesión y el pliego de condiciones particulares y económicas de la subasta se hallan de manifiesto en la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para optar en esta subasta se redactarán ajustadas al modelo adjunto, y se extenderán al pliego, reintegrado con póliza de 25 pesetas, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, lacrado y firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de esta subasta.

Garantía: Treinta y siete mil ciento ochenta y nueve pesetas (37.189 pesetas), que se constituirá en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, según establecen las Normas de Contratación con el Estado, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado, a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º—Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia del mismo autenticada.

2.º—Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otros.

3.º—Tratándose de empresas, compañías o sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquéllas, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes. Los poderes para actuar en nombre de

sociedades deberán estar inscritos en el Registro Mercantil.

Se admitirán proposiciones en horas hábiles de oficina, en la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, durante el plazo de tres meses a partir del día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en las referidas oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación, a las doce horas del mismo, ante una mesa presidida por el presidente de la Junta del Puerto, y como vocales el ingeniero director del Puerto de Santander, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración en la Junta del Puerto de Santander y el Secretario de la expresada Junta, el cual dará fe del acta.

Será desechada toda proposición que no cubra el tipo de subasta, modifique sustancialmente el modelo establecido o carezca de la documentación preceptiva.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicha circunstancia y, si terminado el plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Los gastos de valoración, anuncios de subasta, así como los que se deriven de la concesión, correrán a cargo del adjudicatario.

Santander, 2 de mayo de 1983.
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

Modelo de proposición

Don..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..., de... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de una parcela de la Zona de Servicio del Puerto de

Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, situada en la esquina de las calles Peña Bejo y del Asón, pertenecientes a la expresada Zona de Servicio del Puerto, con destino a la construcción de un edificio para almacén de abonos, piensos y semillas, otorgada a don Manuel Andraca Asensio por Orden Ministerial de 7 de julio de 1970 y caducada por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1980, se compromete en nombre propio (o de la empresa que representa) a satisfacer por dicho concepto la cantidad de... pesetas (en letra y en cifra), y se obliga a quedar subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión, en las mismas condiciones en que se aprobó la caducada.

(Fecha y firma del proponente).

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 123/82, a instancia de don Raimundo Trugeda, contra Juan Singla Campi, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Televisión color «Sanyo», modelo Silverline, de 22 pulgadas, valorado en 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio del apremiado, calle Ruiz de Salazar, 43, 1.º, Torrelavega, a cargo del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Santander a 4 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 167/82, a instancia de don Domingo Quijano Cacho, contra «Construcciones Navales Cobo, S. A.», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una cepilladora marca Sacia L-500, valorada en 40.000 pesetas.

Una sierra eléctrica ABC, valorada en 10.000 pesetas.

Un torno M. R. 49, valorado en 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.— Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 1 de julio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de julio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de julio de 1983; señalándose como hora para todas ellas las diez y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, en Elechas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 280/81, en reclamación de cantidad, promovido por don Emilio Sebastián Sanchis, vecino de Burriana, contra doña Juana Serra Crespi, vecina de Palma de Mallorca, domicilio en Galería, Plaza Mayor, 7, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes y derechos que se

dirán, embargados a la demandada, subasta que tendrá lugar en forma simultánea en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Primera Instancia correspondiente de Palma de Mallorca, el día 30 de junio próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Dos mesas de oficina, armazón metálico y formica, con dos cajones cada una; dos sillas giratorias, tapizadas en skay negro; dos archivadores metálicos, marca Roneo, de 4 cajones; mesa rectangular, estilo mallorquín antiguo; cuatro sillas con asientos y respaldo piel sintética; sofá compuesto de 4 módulos, con mesita de centro, rectangular; un ventilador de pie, marca Continental, de 3 velocidades; calculadora eléctrica Olivetti, modelo Muricón 141; máquina de escribir eléctrica, marca IBM, a vola, con mesita de ruedas; 3 aparatos de aire acondicionado, sistema de agua, marca Refas; todo valorado en 187.000 pesetas.

Los derechos de traspaso que corresponden a la demandada como arrendataria de local comercial, Galería, Plaza Mayor, 7, de Palma de Mallorca, valorado en 500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará por lotes, formando el primero los bienes muebles y el segundo los derechos de traspaso; el tipo de subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de la aprobación del mismo; los bienes muebles se hallan depositados en la demandada, en el local expresado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a la misma, en el Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y los rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; en cuanto al dere-

cho de traspaso, se tendrá en cuenta la mejor postura ofrecida, suspendiéndose el remate para notificar la misma a la persona que resulte propietaria del inmueble, la que podrá ejercitar el derecho de tanteo, dentro de los treinta días siguientes al en que se realice la notificación y transcurrido este término sin hacer uso de este derecho, se aprobará el remate; el rematante de este derecho de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y dedicarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que se viene ejerciendo por la arrendataria-demandada, debiendo otorgarse la escritura pública de traspaso con cargo al rematante, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de la consignación total del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 16 de mayo de 1983.—El juez de primera instancia, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Anuncio de subasta pública

1.º Objeto.—Ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, segunda fase.

2.º Duración del contrato.—3 meses.

3.º Tipo de licitación.—Pesetas 7.154.836.

4.º Presentación de proposiciones y examen de la documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de nueve a trece horas.

5.º Garantía provisional.—Pesetas 100.000.

6.º Garantía definitiva.—Pesetas 250.000.

7.º Plazo de presentación.—Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y en nombre propio (o en repre-

sentación de...), toma parte en la subasta para la contratación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, segunda fase, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

c) Estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En... a... de... de 1983.

(Firma).

Ribamontán al Mar, 24 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

JUNTAS VECINALES DE FRESNEDO Y HERADA (Ayuntamiento de Soba)

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Soba, al día siguiente hábil una vez transcurridos veinte también hábiles desde el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a partir de las once de la mañana, se procederá por estas Juntas Vecinales a la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote núm. 1.—Monte 150, Peña Lara y Rascón, sitio de Huerto del Rey, 27 hayas y 16 robles aforados en 68 y 21 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 267.000 pesetas, perteneciente a la Junta Vecinal de Fresnedo.

Lote núm. 2.—Monte 150, Peña Lara y Rascón, 186 pinos, aforados en 51 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 71.400 pesetas, consorciados con don Modesto Ortiz Sedano.

Lote núm. 3.—Monte 150, Peña Lara y Rascón, 164 pinos, aforados en 47 metros cúbicos de ma-

dera, bajo el tipo base de licitación de 65.800 pesetas, consorciados con don Modesto Ortiz Sedano.

Lote núm. 4.—Monte 150, Peña Lara y Rascón, 520 pinos, aforados en 158 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 221.200 pesetas, consorciados con don Fermín Sainz Ortiz.

Lote núm. 5.—Monte 152, Cuesta Valnera, 3.097 pinos, aforados en 1.094 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 1.641.000 pesetas, perteneciente a la Junta Vecinal de Herada.

Lote núm. 6.—Monte 152, Cuesta Valnera, 512 pinos, aforados en 47 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de pesetas 65.800, consorciados con don Julio Ranero Ortiz.

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil de la subasta.

Fianza.—La provisional será del 2 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva será del 5 por 100 del precio de adjudicación.

Precio índice.—Será el de aumentar en un 25 por 100 el precio base de licitación.

Condiciones.—Las subastas serán reguladas por todas cuantas disposiciones regulan esta clase de aprovechamientos.

Soba a 12 de mayo de 1983.—El presidente de la Junta Vecinal de Fresnedo (ilegible).—El presidente de la Junta Vecinal de Herada (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 80/83, a instancia de la Compañía Mercantil «Vidal de la Peña, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José María López Talledo,

mayor de edad y en ignorado paradero y en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de ciento veintidós mil quinientas cuarenta pesetas de principal, y otras sesenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, y en cuyos autos se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«En la ciudad de Santander a 6 de mayo de 1983.—El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de la Compañía Mercantil «Vidal de la Peña, S. A.», dirigida por el letrado don Carlos Soto Mirones, contra don José María López Talledo, calle La Reconquista de Sevilla, Laredo, hoy en ignorado paradero, y declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José María López Talledo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Compañía Mercantil «Vidal de la Peña, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de ciento veintidós mil quinientas cuarenta pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Sáez Vélez».

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación por edictos de la sentencia recaída en el procedimiento indicado al demandado, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 9 de mayo de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de menor cuantía número 147-83, promovido por don Juan García Alonso y doña Dulce Nombre de María Aguillo Aja, mayores de edad, mecánico, sus labores y vecinos de Santander, representados por el procurador señor Alvarez Sastre, contra otros y contra cualquier persona desconocida que se crea con derecho al servicio de luces e incluso libre acceso desde el piso de los demandados al de los demandantes a través de la terraza propiedad de éstos y los demás que puedan estar interesados o se crean con derecho alguno, emplazándoles por medio del presente para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de abril de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de la entidad «Montajes Herrería, S. L.», con el número 284-975, seguido contra don José Luis Caparrós Buendía, se ha practica la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado el demandado en rebeldía, que es la siguiente:

- 1.—Registro, 50 pesetas.
- 2.—Testimonio y mandamiento, 100 pesetas.
- 3.—Derechos 1.º y 3.º pers., pesetas 29.179.
- 4.—Testimonio desglose, 70 pesetas.
- 5.—Mutualidad Judicial, 1 400 pesetas.

6.—Notificación personal, 10 pesetas.

7.—Ampliación embargo f. 25, a. 64-4.ª, 450 pesetas.

8.—Oficio F. 30, 50 pesetas.

9.—Apremio de 1.203.546 ptas. f. 40, 15.263 pesetas.

10.—Mandamiento, 100 pesetas.

11.—Exhorto, 50 pesetas.

12.—Notificación, 10 pesetas.

13.—Despachos subasta, 150 pesetas.

14.—Testimonio desglose poder Caparrós, 70 pesetas.

Incidente previo y especial pronunciamiento nulidad actuaciones, procurador señor Báscones, en representación del señor Caparrós:

1.—Tasas, 225 pesetas.

2.—Testimonio y despachos D C. 6, 150 pesetas.

3.—Mutualidades, 1.500 pesetas.

Procurador señor Salomón, en representación del señor Camus:

1.—Tasas, 225 pesetas.

2.—Testimonio y despachos, 150 pesetas.

3.—Mutualidad Judicial, 1.500.

Procurador señor López Rodríguez:

1.—Tasas, 225 pesetas.

2.—Despachos, 100 pesetas.

3.—Mutualidad, 1.500 pesetas.

4.—Edictos y oficio 2.ª subasta D. C. 6, 150 pesetas.

5.—Alzamiento embargo a. 64-3.º, 200 pesetas.

6.—Consignación 1.503.446 pesetas, 1.132 pesetas.

Procurador señor López Rodríguez. Suplidos:

1.—1.450 pesetas.

2.—Reintegros y turno, 300 pesetas.

3.—Embargos y busca, 1.700 pesetas.

4.—Desplazamiento con Juzgado, 800 pesetas.

5.—Salida Juzgado, 500 pesetas.

6.—Exhorto San Sebastián, pesetas 3.160.

7.—Ampliación embargo, 850 pesetas.

8.—Locomociones s/n., 1.500 pesetas.

9.—Copias y fotocopias s/n., 1.500 pesetas.

10.—Perito, 1 400 pesetas.

11.—Desglose poder, 170 pesetas.

12.—Dos oficios, 2.400 pesetas.

13.—«Boletín Oficial de Cantabria», 4.260 pesetas.

14.—Mandamiento registrador, 1.200 pesetas.

15.—Publicación «Boletín Oficial» y exhorto San Sebastián s/n., 4.000 pesetas.

Total, 27.790 pesetas.

Derechos procurador, 28.200 pesetas.

Ejecución, 14.100 pesetas.

Total, 70.090 pesetas.

Letrado señor Rendo Ganso, 143.765 pesetas.

Letrado señor Berdejo Balboa, 25.000 pesetas.

Total, 238.855 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de doscientas treinta y ocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe.

Santander a 16 de septiembre de 1982.—El secretario, accidental: Firmado, F. Carmona. (Rubricados).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, para que en el término de tercer día alegue lo que a su derecho, expido la presente, en Santander a 22 de abril de 1983.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

EDICTO

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestato número 75/83, por fallecimiento de doña Petra Calderón Jorrín y de don Marcelino Calderón Jorrín, nacidos en el pueblo de Cuena, del Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria), el día 29 de junio de 1912 y el día 20 de abril de 1917, respectivamente, de estado solteros y sin ascendientes ni descendientes,

y que fallecieron el día 3 de mayo de 1976 accidentalmente, en Santander, la primera, y el día 11 de marzo de 1983, en el pueblo de Cuena, el segundo, sin haber otorgado testamento; expediente instado por su hermana doña Teresa Calderón Jorrín, quien manifiesta que los herederos más próximos son la exponente y los sobrinos, hijos del hermano fallecido Leoncio, llamados Antonino, Lourdes, Juan José y Rafael Calderón Gutiérrez.

Y por el presente edicto se anuncian dichos fallecimientos sin testar y se convoca a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo, acreditando en forma su grado de parentesco, haciéndolo dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Dado en Reinosa a 9 de mayo de 1983.—El juez de primera instancia, José González de la Red.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 14/82, sobre juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Matamorosa, calle San Miguel, número 21, representado por el procurador señor López Saiz, contra don Clemente Mencía Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Mata de Hoz, y en su nombre y representación, el procurador señor González Castrillo, y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., con domicilio social en La Coruña, calle Teresa Herrera, número 17, declarada en rebeldía, y en cuyos autos recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 23 de septiembre de 1982. El señor don José González de la Red, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos civiles número 14/82, sobre juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Matamorosa, calle San Miguel, 21, representado por el procurador don Emilio López Saiz y defendido por el letrado don David Alonso González, contra don Clemente Mencía Gómez, mayor de edad, casado y con domicilio en Mata de Hoz, y contra la Compañía de Seguros Galicia, S. A., domiciliada en La Coruña, calle Teresa Herrera, 17, representado don Clemente Mencía Gómez y por el procurador don José Domingo González Castrillo y defendido por el letrado don Fernando G. Cortines, y declarada en rebeldía referida Compañía de Seguros Galicia, S. A.; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre y representación de don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Matamorosa, debo condenar y condeno al demandado Clemente Mencía Gómez, mayor de edad, casado, vecino de Mata de Hoz y, solidariamente, a la entidad aseguradora Galicia, S. A., de La Coruña, a que por la negligencia de dicho demandado, señor Mencía Gómez, abonen con el carácter mencionado al demandante antes citado la cantidad de doscientas treinta mil ochocientas quince pesetas, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal de la misma a la parte demandada declarada en rebeldía y pueda apelar de la misma en el plazo de cinco días, expido

y firmo el presente, y para su publicación e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», para notificación al rebelde Compañía de Seguros Galicia, para que pueda apelar de la sentencia, expido el presente, en Reinosa a 10 de mayo de 1983.—El juez de primera instancia, José González de la Red.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 797 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 27 de abril de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don José Manuel García Santiago, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Santander, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado-apelante, Real Racing de Santander, representado por el procurador don Julián Echevarrieta de Miguel y defendido por el letrado señor Somarriba, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de octubre de 1980 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, en el presente juicio ejecutivo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con

expresa imposición de las costas de esta alzada, a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley, si dentro de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Rafael Pérez Alvarellos, Juan Sancho Fraile. Firmado y rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de mayo de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 218/83, interpuesto por doña Josefa, doña Concepción y doña María Agüero González, representadas por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander, de fecha 29 de abril de 1983, que desestima la reclamación número 1.284/83, promovida por los recurrentes contra expediente para la recaudación ejecutiva de pago de multas impuestas por la Dirección Provincial del MOPU, por incumplimiento de orden de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 203 de 1983, interpuesto por don Amador Fontecha Medina y cuatro más, representados por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Anero, del término municipal de Ribamontán al Monte (Cantabria), de fecha 14 de enero de 1983, por el que se revocó la concesión otorgada para el aprovechamiento y disfrute de parcelas en monte comunal; y contra el acuerdo de la propia Junta Vecinal Administrativa de 12 de marzo de 1983, por el que no se admitió a trámite el recurso de reposición formulado contra el anteriormente citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1983.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado su señoría en expediente de deslinde y amojonamiento, seguido bajo el número 31/1983, en este Juzgado, a instancia de don Miguel Elizalde García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Los Tánagos - Val de San Vicente, representado por don Angel Corde-

ro Rodríguez y respecto de la finca:

«Sita en el término municipal de Val de San Vicente —Pesués—, barrio de Los Tánagos, propiedad del solicitante, y conocida por el nombre de «La Granja», con una extensión superficial de 10-20 áreas; y cuyos linderos son los siguientes: Norte, zona excluida de concentración parcelaria; Sur, don Celestino Roiz (hoy herederos); Este, camino, y Oeste, zona excluida de concentración».

Por la presente, se cita a don Celestino Roiz Sañudo, cuya residencia se ignora, y en calidad de colindante, a fin de que comparezca el próximo día 1 de julio y hora de las dieciséis, en la finca objeto de deslinde y amojonamiento, a la práctica de dicha diligencia, con los títulos de las fincas si les conviniere, y ello con apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Celestino Roiz Sañudo, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 16 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 198/83, seguido por estafa, se cita a las personas siguientes: Miguel M. Prieto Jiménez, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 14 de julio y hora de las diez cincuenta comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio referido, provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse; y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 16 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 875

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos a instancias de don Rafael Sánchez Fernández y otros

contra Construcciones Vallina, S. A., en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 7 de julio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a Construcciones Vallina, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible). 841

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 579/83, seguidos a instancia de don Antonio Saiz Escudero, contra «Ceramsa», en reclamación de Cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 4 de julio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Ceramsa», actualmen-

te en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de mayo de 1983.—El magistrado de Trabajo (ilegible). 842

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 217/83, seguido por daños tráfico, se cita a las personas siguientes: Herbert Mueller, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 14 de julio y hora de las once comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio referido, provisto de todos los medios de prueba, y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 14 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 871

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 452/83, seguidos a instancias de don José Conde García y otros, contra Casa Lorient Escallada y otros, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Dolores Ordieres y Dolores Lorient Ordieres y posibles herederos de don Benito Lorient Esca-

llada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de mayo de 1983.—El magistrado (ilegible). 780

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 289/83, seguido por daños en tráfico, se cita a las personas siguientes: Michel Ecaroux, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 14 de julio y hora de las once y diez comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas referido, provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse; y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 14 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 872

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 374/83, seguido por daños en tráfico, se cita a las personas siguientes: Miguel Angel Sáez García y Luise Daez García, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 14 de julio y hora de las once treinta comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir al juicio de faltas referido provistos de todos los medios de prueba de que intenten valerse; y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 14 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 873

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 590/83, se cita a las personas siguientes: Jean François

Pirot Patrice, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que el día 14 de julio y hora de las once cincuenta comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas referido, debiendo comparecer provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse; y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 14 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 874

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Magallanes, núm. 33, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. en Magallanes, 33.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de mayo de 1983. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 1983, ha sido aprobado provisionalmente el presupuesto de inversiones para 1983, al no haber existido reclamación contra él en el período de exposición pública, queda definitivamente aprobado, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

B) Operaciones de capital:
Capítulo 6.—Inversiones reales, 72.335.959 pesetas.
Cap. 7.—Transferencias de capital, 31.473.604 pesetas.
Total gastos, 103.809.563 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 15.843.991 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 4.996.992 pesetas.

Cap. 9.—Variación de pasivos financieros, 82.968.580 pesetas.

Total ingresos, 103.809.563 pesetas.

Camargo, 24 de mayo de 1983. El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de febrero de 1983, ha sido aprobado provisionalmente el presupuesto ordinario para 1983, al no haber existido reclamación contra él en el período de exposición pública, queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal, 87.360.000 pesetas.

Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 80.991.065 pesetas.

Cap. 3.—Intereses, 30.933.733 pesetas.

Cap. 4.—Transferencias corrientes, 3.141.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 4.996.992 pesetas.

Cap. 8.—Variación de activos financieros, 1.749.700 pesetas.

Cap. 9.—Variación de pasivos financieros, 23.827.510 pesetas.

Total gastos, 233.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.—Impuestos directos, 82.000.000 de pesetas.

Cap. 2.—Impuestos indirectos, 13.700.000 pesetas.

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos, 60.875.240 pesetas.

Cap. 4.—Transferencias corrientes, 70.373.760 pesetas.

Cap. 5.—Ingresos patrimoniales, 5.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6.—Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Cap. 8.—Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Cap. 9.—Variación de pasivos financieros, 50.000 pesetas.

Total ingresos, 233.000.000 de pesetas.

Camargo, 24 de mayo de 1983. El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la modificación de las tarifas de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se expone al público para oír reclamaciones.

Corvera de Toranzo, 25 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

Capítulo 1. — Remuneraciones del personal, 2.250.463 pesetas.

Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 469.800 pesetas.

Cap. 3.—Intereses, 50.000 pesetas.

Cap. 4.—Transferencias corrientes, 29.000 pesetas.

Cap. 7.—Transferencias de capital, 50.737 pesetas.

Cap. 9.—Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.

Total gastos, 2.900.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1.—Impuestos directos, 1.236.178 pesetas.

Cap. 2.—Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos, 78.273 pesetas.

Cap. 4.—Transferencias corrientes, 1.485.473 pesetas.

Cap. 5.—Ingresos patrimoniales, 50.076 pesetas.

Total ingresos, 2.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudanca, 23 de mayo de 1983.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General (resolución de la Alcaldía de 4 de mayo de 1983).

Admitidos

- Acebo Rodríguez, Violeta.
- Algorri Mier, María Concepción.
- Añívarro Fernández, María Bella.
- Bárcena Velasco, Milagros.
- Calañán del Río, Valentín.
- Canal San Román, Sergio de la.
- Castillo Manrique, María Carmen.
- Castillo Manrique, Remedios.
- Castro García, Angeles.
- Ceballos Saiz de la Maza, María José.
- Cifrián Menchaca, María Concepción.
- Corral Albarreal, Julia.
- Crespo Sámano, María Luisa.
- Cuadrado Pérez, José Francisco.
- Díaz Pozueta, María Luisa.
- Fernández Alvarez, Consuelo.
- Fernández Canales, María Isabel.
- Fernández Silván, Marta María.
- Galván Girón, María Sol.
- Gancedo González, Gonzalo Francisco.
- García García, María Dolores.
- García García, María Josefa.
- García Gutiérrez, Manuel.
- García Ibaseta, Isabel.
- Gómez Gandarillas, Domingo.
- González García, Luis Angel.
- Gutiérrez Ortega, María Carmen.
- Gutiérrez Quintana, María Isabel.
- Laguillo Ibáñez, Alfredo.

- Lanza Comeaux, Lucas.
- Lanza Pardo, Ana Pilar.
- Liaño Collantes, Silvestre.
- Martínez Rueda, Nuria María.
- Monroy Gutiérrez, Manuel F.
- Murga Gutiérrez, Luis Angel.
- Orduña Beascochea, Ana María.
- Pardo Riaño, Elsa.
- Pelayo Colsa, Juan Antonio.
- Pereda Rumoroso, Baibino.
- Pérez Añíbarro, María Salud.
- Pérez San Pedro, Rufina.
- Portilla Vélez, Manuela.
- Quintana Goecoechea, José M.
- Ramírez Velasco, Miguel Angel.
- Rubio Aguado, Inmaculada.
- Ruiz Alonso, Oscar.
- San Pedro Cueto, María Luz Esther.
- Senach San Millán, Concepción.
- Terán Garrido, Ana Isabel.
- Urbistondo de la Fuente, Rosario.
- Vega de la Torre, María Luisa.

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna a 5 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible). 832

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos del año 1983, se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días.

Polanco, 18 de mayo de 1983.—El alcalde, Luis Lobón González.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

El alcalde hace saber:
Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de

Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Villafufre a 21 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible). 914

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miengo a 19 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible). 910

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	